



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2014-MPL

Pueblo Libre, 27 de Agosto de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 17 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 032-2014-MPL/CPL-CPAFP de fecha 18 de julio 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 55° de la Ordenanza N° 249-MPL - Reglamento Interno del Concejo, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos o de fiscalización del Concejo. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad;

Que, mediante Documento Simple N° 4560- 2014 de fecha 30 de mayo de 2014, la señora Giannina Higashi Geronazzo y el señor Ricardo Viñuela Chamorro, apoderados de la empresa Armas Doomo Construcciones S.A. manifiestan su intención de donar, a favor de esta Municipalidad, cuarenta (40) electrodomésticos para apoyar la **celebración del Día de la Madre 2014 de este Distrito;**

Que, mediante Informe N° 444-2014-MPL-GAF-SGL de fecha 20 de junio de 2014, la Subgerencia de Logística, remite el informe del Especialista Administrativo I de Control Patrimonial, mediante el cual se señala que la empresa Armas Doomo Construcciones S.A., ha donado diez (10) sets de siete (07) piezas de mango silicon, diez (10) mini waffles marca IMACO, diez (10) empanadas walker marca IMACO y diez (10) SBL RHP310 retrohot air popcor, valorizados en la suma de S/ 3,596.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), manifestando que los bienes donados tienen la condición de bienes en tránsito por ser bienes que están destinados para el evento por la **celebración del Día de la Madre 2014 de este Distrito;**

Que, mediante Informe N° 085-2014-MPL/GAJ de fecha 30 de junio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se ha cumplido con las disposiciones de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", opinando que no existe inconveniente legal en aceptar la donación efectuada por la empresa Armas Doomo Construcciones S.A., consistente en diez (10) sets de siete (07) piezas de mango silicon, diez (10) mini waffles marca IMACO, diez (10) empanadas Walker marca IMACO y diez (10) SBL RHP310 retrohot air popcor, valorizados en la suma de S/ 3,596.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles); para ser sorteados en el evento por la **celebración del Día de la Madre 2014 de este Distrito;**





ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2014-MPL

Pueblo Libre, 27 de Agosto de 2014

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

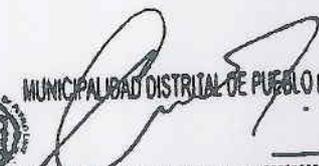
ACUERDA:

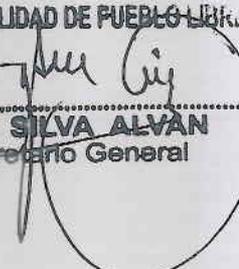
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER, en vía de regularización, la donación efectuada por la empresa Armas Doomo Construcciones S.A., consistente en diez (10) sets de siete (07) piezas de mango silicon, diez (10) mini waffles marca IMACO, diez (10) empanadas Walker marca IMACO y diez (10) SBL RHP310 retrohot air popcor, valorizados en la suma de S/ 3,596.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), bienes entregados en el evento por la **celebración del Día de la Madre 2014 de este Distrito**, realizado el pasado 10 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General